

Santiago De Surco, 25 de Agosto del 2022

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000317-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA
ANGULO Fredy Hernan FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2022 20:41:34 -05:00



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000747-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002382-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000507-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones: *“Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo los Órganos del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000183-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 04;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:59:49 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:50:56 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:48:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: **INKGUXI**



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Memorando N° D000747-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones remite el Informe N° D000341-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual señala que en el marco de sus funciones y de los actos preparatorios para el inicio del Proceso de Compras Electrónico 2023, ha revisado y actualizado el “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 04, precisando que dicho documento es necesario para la programación del servicio alimentario ya que garantiza que este sea diferenciado y de calidad; sin embargo, ante situaciones que imposibilitan su atención mediante la modalidad asignada y a fin de no interrumpir y asegurar la correcta prestación del servicio alimentario, el PNAEQW contempla la posibilidad de realizar el cambio de modalidad de atención de las IIEE;

Que, mediante Memorando N° D002382-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, señala que la propuesta de documento normativo cumple con la estructura, requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, siendo esto así, la citada Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para la aprobación del “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-035-PNAEQW-UOP - Versión N° 05;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000507-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, indica que el documento propuesto se encuentra desarrollado en estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW y destinado a garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario, brindando un servicio alimentario de calidad en favor de las/los usuarias/os del PNAEQW, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-035-PNAEQW-UOP - Versión N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-035-PNAEQW-UOP - Versión N° 04, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000183-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.



Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el “Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-035-PNAEQW-UOP - Versión N° 05, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-035-PNAEQW-UOP	05	28	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000317-2022-MIDIS/PNAEQW-DE	25 / 08 / 2022

PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones Firma	Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Firma	Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica Firma
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2022 18:00:19 -05:00	Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2022 17:54:55 -05:00	Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2022 17:42:13 -05:00

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE NORMATIVA.....	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
VII. RESPONSABILIDADES	6
VIII.DISPOSICIONES GENERALES.....	6
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
X. DISPOSICIONES FINALES.....	15
XI. ANEXOS.....	16



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:24:07 -05:00

I. Objetivo

Establecer las disposiciones para la asignación y cambio de modalidad de atención para la prestación del servicio alimentario de las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El protocolo es de aplicación y estricto cumplimiento por las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, involucradas en la ejecución del mismo.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la prestación del servicio alimentario y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica."

IV. Documentos de Referencia

- 4.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."
- 4.2. PRT-012-PNAEQW-UOP, "Protocolo para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional De Alimentación Escolar Qali Warma."
- 4.3. PRT-042-PNAEQW-USME, "Protocolo para la evaluación técnica de establecimientos declarado en el Proceso de Compras del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.4. PRT-040-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."
- 4.5. PRT-046-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."
- 4.6. PRO-018-PNAEQW-UOP, "Procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."
- 4.7. PRO-030-PNAEQW-UOP, "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:24:17 -05:00

de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.”

V. Abreviaturas y Siglas

CAE	:	Comités de Alimentación Escolar.
CC	:	Comités de Compra.
CCA	:	Coordinación del Componente Alimentario
CMP	:	Cocinas Mejoradas Portátiles.
CTT	:	Coordinador/a Técnico/a Territorial.
DE	:	Dirección Ejecutiva.
EA	:	Especialista Alimentaria/o de la Unidad Territorial.
EE	:	Especialista Educativa/o de la Unidad Territorial.
IIEE	:	Instituciones Educativas
JUT	:	Jefa/e de Unidad Territorial.
MGL	:	Monitor/a de Gestión Local.
MIDIS	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PNAEQW	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
RDE	:	Resolución de Dirección Ejecutiva.
SIGO	:	Sistema Integrado de Gestión Operativa.
SC	:	Supervisor/a de Compra
SPA	:	Supervisor/a de Plantas y Almacenes
UAJ	:	Unidad de Asesoría Jurídica.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
UOP	:	Unidad de Organización de las Prestaciones.
UT	:	Unidad Territorial.
UTI	:	Unidad de Tecnologías de la Información.
UGCTR	:	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
UPPM	:	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

VI. Definición de Términos

6.1. Almacén de Alimentos

Espacio físico destinado exclusivamente para conservar de manera apropiada los alimentos que permita garantizar la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada, deben cumplir con condiciones y requisitos sanitarios de: estructura física e instalaciones, distribución de ambientes y ubicación de equipos, disposición de aguas servidas, recolección de residuos sólidos, entre otros. No debe ser utilizado para fines distintos a la conservación, ni guardar ningún otro material, productos o sustancias que puedan contaminar el alimento almacenado.

6.2. Área Rural

Es el territorio integrado por los centros poblados rurales, asentamientos rurales y las localidades rurales donde se encuentran ubicadas las IIEE.

6.3. Área Urbana

Es el territorio integrado por los centros poblados urbanos, donde se encuentran ubicadas las IIEE.

6.4. Asignación de Modalidad de Atención

Determinación de las modalidades de atención de raciones o productos en relación a las IIEE que se encuentran en la cobertura del PNAEQW.

6.5. Cambio de Modalidad de Atención Parcial

Es el cambio de la modalidad de atención de al menos una o más IIEE que conforman un ítem.

6.6. Cambio de Modalidad Atención Total

Es el cambio de la modalidad de atención de todas las IIEE que conforman un ítem.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.08.2022 18:33:40 -05:00

6.7. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

6.8. Comité de Compra

Es una organización que congrega a representantes de la sociedad civil y entidades públicas que tienen el interés y/o competencia para apoyar el cumplimiento de los objetivos del PNAEQW. Cuenta con capacidad jurídica para la contratación del servicio alimentario a las/los usuarias/os de los niveles inicial, primaria y secundaria de las IIEE a ser atendidas por el PNAEQW.

6.9. Comité de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformada por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario de la IE y/o programa educativo no escolarizado público.

6.10. Institución Educativa Pública

Comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel para el logro de aprendizajes y formación de calidad de las/los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de la autonomía pedagógica e institucional, es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y sus integrantes participan de la gestión del PNAEQW.

6.11. Ítem

Es el conjunto de las IIEE agrupadas según los criterios establecidos por el PNAEQW para la prestación del servicio alimentario. Un ítem no puede pertenecer a más de un Comité de Compra.

6.12. Modalidad de Atención

Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las IIEE que se forman parte de su cobertura, las que pueden ser productos, raciones u otra que el PNAEQW proponga.

6.13. Planta de Producción

Establecimiento donde se fabrican alimentos y/o bebidas destinadas para el consumo humano, deben cumplir con condiciones y requisitos sanitarios de: estructura física e instalaciones, distribución de ambientes y ubicación de equipos, abastecimiento de agua, disposición de aguas servidas, recolección de residuos sólidos, aspectos operativos, higiene de personal y saneamiento del establecimiento, control de calidad sanitaria, entre otros.

6.14. Proveedor/a

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

6.15. Pueblo Indígena

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, tienen lugar en este país y región; y que, además, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, tales como la lengua o idioma, su organización social y política, prácticas y conocimientos tradicionales asociadas a actividades económicas, sociales, culturales, religiosos y/o espirituales.

6.16. Quintil de Pobreza Distrital

Es la división de la población en cinco grupos más o menos iguales, esto es, cada uno representando alrededor del 20% del total, donde el primer quintil agrupa a los distritos más pobres y el quinto a los distritos menos pobres¹.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:33:50 -05:00

¹Definición del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) expresada mediante el Oficio N° 791-2016-INEI/DTDIS.

6.17. Servicio Educativo a Distancia

Brinda el servicio educativo donde el/la estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes para el desarrollo y logro de sus competencias. En este tipo de servicio la familia y la comunidad tienen un rol importante porque acompañan al estudiante en su proceso de aprendizaje. El énfasis en este tipo de servicio es el Aprendo en casa para aquellos niños que pueden acceder al servicio a través de algún medio (radio, televisión, web y tableta) y para aquellos niños sin conectividad y sin presencia física del maestro.

6.18. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

6.19. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia,

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es civiles del PNAEQW, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. Disposiciones Generales

La/el especialista de programación de la CCA brinda la asistencia técnica a las unidades territoriales durante la ejecución del presente protocolo.

8.1. Para la Asignación de Modalidad de Atención.

8.1.1. La asignación de modalidad de atención se realiza a las IIEE incorporadas en la cobertura del PNAEQW, según los criterios establecidos en la Tabla N° 01. Tipo de ración y modalidad de atención según quintil de pobreza a nivel nacional del "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código PRT-040-PNAEQW-UOP

8.1.2. Así también, se debe tener en cuenta los criterios para establecer el agrupamiento de IIEE en ítems según el "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código PRO-030-PNAEQW-UOP

8.2. Para el Cambio de Modalidad de Atención

El PNAEQW establece que los tipos de cambio de modalidad de atención pueden ser total o parcial, según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Dov V" B"
Fecha: 26.08.2022 18:34:00 -05:00

8.2.1. Cambio de modalidad de atención total:

El cambio de modalidad de atención total en las IIEE se justifica en los siguientes casos:

- a) Para ítems no adjudicados por ausencia de postoras/es, luego de dos (02) convocatorias consecutivas, por razones relacionadas a la modalidad de atención.
- b) Durante la ejecución contractual, en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan autoridades competentes del sector educación, que impidan la prestación del servicio alimentario con las condiciones de la modalidad de atención contratada. Una vez culminado el evento que motiva el cambio de modalidad de atención total, la UT evalúa el retorno a la modalidad de atención inicialmente contratada.
- c) Para un nuevo proceso de compra, en los ítems que presenten riesgos durante la prestación del servicio alimentario, tales como: malas prácticas en la manipulación de alimentos, dificultad de los CAE en gestionar el servicio alimentario u otras situaciones, previa evaluación de la UT. La propuesta de cambio de modalidad debe garantizar una adecuada prestación del servicio alimentario.

8.2.1.1. Requisitos para el cambio de modalidad de atención total

- a) Para ítems no adjudicados por ausencia de postoras/es:
 - Pronunciamento de la/del jefa/e de la UT respecto al informe técnico del/de la SC que justifica y sustenta la solicitud del cambio de modalidad de atención total, que debe incluir:
 - Acta del Comité de Compra en la que se demuestre la ausencia de postoras/es para la adjudicación del ítem en al menos dos (02) convocatorias consecutivas.
 - Cartas de por lo menos dos (02) potenciales postoras/es interesadas/os en participar en el proceso de compras con la propuesta de cambio de modalidad de atención.²
 - Informe del/de la CTT que consolide las coordinaciones realizadas por las/los MGL con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa, respecto al cambio de modalidad de atención total y el acondicionamiento de ambientes en las IIEE.³
 - Informe del/de la EA con la propuesta de programación del menú escolar para el cambio de modalidad de atención total.
- b) Durante la ejecución contractual, en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan autoridades competentes del sector educación, que impidan la prestación del servicio alimentario con las condiciones de la modalidad de atención contratada.
 - Pronunciamento de la/del jefa/e de la UT respecto al informe técnico del/de la SC que justifica y sustenta la solicitud del cambio de modalidad de atención total, que debe incluir:



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:34:10 -05:00

² Se deberá remitir cartas a todos las/los postoras/es de la UT del proceso de compra vigente y/o postoras/es de las unidades territoriales colindantes.

³ En el informe se debe precisar que el 100% de IIEE se encuentran de acuerdo con el cambio de modalidad de atención, de lo sustentar las medidas que debe tomar la UT

- Carta de compromiso suscrita por el/la proveedor/a, en la que acepta o no, la propuesta de cambio de modalidad de atención (Anexo N° 02). En caso, el/la proveedor/a no acepte su suscripción, la/el SC debe precisarlo en el informe correspondiente.
- Informe del/ de la SPA sobre la evaluación de la capacidad del establecimiento (planta de producción y/o almacén de alimentos) del/ de la proveedor/a que suscribió la carta de compromiso (Anexo N°02), según las disposiciones del "Protocolo para la evaluación técnica de establecimientos declarado en el Proceso de Compras del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma" con código PRT-042-PNAEQW-USME.
- Informe del/ de la CTT que consolide los informes de las/ los MGL sobre las coordinaciones realizadas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa, respecto al cambio de modalidad de atención total y el acondicionamiento de ambientes. Asimismo, de contar con documento de la Dirección Regional de Educación y/o UGEL con solicitud de cambio de modalidad, estos deben ser incluidos como información complementaria.
- Informe de la/del EA, con la propuesta de programación del menú escolar para el cambio de modalidad de atención total.

c) Para un nuevo proceso de compras:

- Pronunciamento de la/del jefa/e de la UT respecto al informe técnico de la/del CTT que justifique y sustente la propuesta de cambio de modalidad de atención total, que debe incluir:
 - Informe del/ de la SC sobre la indagación de potenciales postoras/es y la acreditación de al menos dos (02) interesadas/os en atender con la propuesta de cambio de modalidad.
 - Informe del/ de la EE que consolide los resultados de las charlas, talleres y/o capacitaciones brindadas por las/los MGL a las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa sobre las implicancias del cambio de modalidad de atención.
 - Acta de compromiso suscritas por el cien por ciento (100%) de las/los directoras/es, o quien haga sus veces, y/o de las/los presidentas/es de los CAE de las IIEE que son materia de cambio de modalidad de atención total (Anexo N° 01).
 - Informe de la/del EA respecto a los resultados históricos de la evaluación de gusto y consumo.

8.2.2. Cambio de modalidad de atención parcial:

El cambio de modalidad de atención parcial en las IIEE se justifica en los siguientes casos:

- a) Durante la ejecución contractual, en las IIEE donde exista riesgos en la prestación del servicio alimentario debido al incumplimiento de las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o dificultad del Comité de Alimentación Escolar en gestionar el servicio alimentario o presenten otras situaciones, previa evaluación de la UT.
- b) Para un nuevo proceso de compras, en aquellas IIEE que durante la prestación del servicio alimentario presentan dificultades en alguna de sus etapas, previa evaluación de la UT.

8.2.2.1. Requisitos para realizar el cambio de modalidad de atención parcial



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:34:21 -05:00

- a) Durante la ejecución contractual:
- Pronunciamento de la/del jefa/e de la UT respecto al informe técnico de la/del CTT que justifica y sustenta la solicitud de cambio de modalidad de atención parcial, que debe incluir:
 - Informe de la/ del EE sobre los resultados de las charlas, talleres y/o capacitaciones brindadas por las/los MGL a las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa sobre las implicancias del cambio de modalidad de atención.
 - Acta de compromiso suscrita por las/los directoras/es, o quien haga sus veces, y/o de las/los presidentas/es de los CAE de las IIEE que son materia de cambio de modalidad de atención parcial (Anexo N° 01).
 - Informe de la/del SPA sobre la evaluación de la capacidad del establecimiento (planta de producción y/o almacén de alimentos) del/de la proveedor/a que tiene adjudicado el ítem seleccionado para la incorporación de las IIEE con solicitud de cambio de modalidad de atención parcial, según las disposiciones del “Protocolo para la evaluación técnica de establecimientos declarado en el Proceso de Compras del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma” con código PRT-042-PNAEQW-USME.
- b) Para un nuevo proceso de compras:
- Pronunciamento de la/del jefa/e de la UT respecto al informe técnico de la/del CTT que justifica y sustenta la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, que debe incluir:
 - Informe de la/ del EE sobre los resultados de las charlas, talleres y/o capacitaciones brindadas por las/los MGL a las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa sobre las implicancias del cambio de modalidad de atención.
 - Acta de compromiso suscrita por las/los directoras/es, o quien haga sus veces, y/o de las/los presidentas/es de los CAE de las IIEE que son materia de cambio de modalidad de atención parcial (Anexo N° 01).

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Procedimiento para la Asignación de Modalidad de Atención:

- a) La/el especialista de programación de la CCA solicita a la/ al CTT, la asignación de modalidad de atención a las IIEE incorporadas a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, para un nuevo proceso de compras durante el agrupamiento de IIEE en ítems o durante la ejecución contractual para la actualización del Listado de IIEE con RDE.
- b) La/el CTT asigna la modalidad de atención a las IIEE incorporadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1. del presente Protocolo.
- c) La/el CTT revisa y consolida el listado de IIEE con asignación de modalidad de atención para el agrupamiento de IIEE en ítems o para la actualización del listado de IIEE y comunica a la/al especialista de programación de la CCA.
- d) La/el especialista de programación de la CCA revisa el listado con asignación de modalidad de atención y de encontrar alguna observación, comunica a la/ al CTT para su levantamiento.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:34:35 -05:00

9.2. Procedimiento para el Cambio de Modalidad de Atención Total para Ítems No Adjudicados por Ausencia de Postoras/es

- a) La/el SC elabora y remite, a la/al JUT con copia a la/al CTT y a la/al EA, el informe técnico sustentando los hechos que motivan el cambio de modalidad de atención total por ausencia de postoras/es en dos (02) convocatorias consecutivas.
- b) La/el MGL remite, a la/al JUT con copia a la/al CTT, un informe sobre las coordinaciones realizadas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa, acerca del cambio de modalidad de atención total, a fin que puedan asegurar la adecuación de ambientes, en el caso se requiera.
- c) La/el CTT elabora y remite, a la/al JUT con copia a la/al EA y a la/al SC, un informe respecto a las coordinaciones realizadas por las/los MGL con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa para el cambio de modalidad de atención total.
- d) La/el EA elabora la propuesta de programación de menú escolar para el cambio de modalidad de atención total en coordinación con la/el nutricionista de la CCA y remite a la/al JUT con copia a la/al SC el informe técnico.
- e) La/el SC realiza la indagación de potenciales postoras/es, consolida y revisa los informes de la/del CTT y de la/ del EA, elabora y remite a la/al JUT el informe con opinión técnica, sobre los sustentos que justifican el cambio de modalidad de atención total.
- f) La/el JUT revisa de acuerdo a lo descrito en el numeral 8.2.1.1. literal a), y emite pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención total y comunica a la/al jefa/e de la UOP.
- g) La/el jefa/e de la UOP traslada la solicitud de cambio de modalidad de atención a el/la coordinador/a de la CCA, quien lo deriva a la/al especialista en programación de la CCA y a la/al nutricionista de la CCA.
- h) La/el jefa/e de la UOP puede solicitar a la/al jefa/e de la UPPM los saldos presupuestales de libre disponibilidad, a fin de determinar la factibilidad presupuestal del cambio de modalidad de atención total.
- i) La/el jefa/e de la UPPM comunica a la/al jefa/e de la UOP la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad.
- j) La/el nutricionista de la CCA evalúa, en coordinación con la/el EA de la UT, la propuesta de programación del menú escolar para el cambio de modalidad de atención total, elabora el requerimiento de alimentos y lo remite a la/al especialista de programación de la CCA.
- k) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de cambio de modalidad de atención total, y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.
- l) La/el especialista de programación de la CCA calcula el nuevo valor referencial e informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de cambio de modalidad de atención, una vez levantadas las observaciones por la UT. Asimismo, debe precisar el requerimiento presupuestal necesario para dicha modificación.
- m) El/la coordinador/a de la CCA informa a la/al jefa/e de la UOP sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención, de acuerdo a la opinión técnica de la/del especialista de programación de la CCA.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:34:49 -05:00

- n) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM la disponibilidad presupuestal o, en caso se requiera, gestionar ante el MIDIS la aprobación de la nota modificatoria correspondiente.
- o) La/el jefa/e de la UPPM comunica a la/al jefa/e de la UOP la disponibilidad presupuestal respectiva o la aprobación a la nota modificatoria.
- p) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01: Listado de IIEE y Anexo N° 02: Valores Referenciales y solicita su aprobación mediante RDE, previa opinión legal de la UAJ.
- q) La/el jefa/e de la UOP informa a la/al JUT, a la/al jefa/e de la UGCTR y a la/al jefa/e de la UTI, sobre la RDE que aprueba la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N°01: Listado de IIEE y Anexo N° 02: Valores Referenciales para su actualización en el SIGO.

9.3. Procedimiento para el Cambio de Modalidad de Atención Parcial durante la Ejecución Contractual

- a) La/el MGL elabora y remite, a la/al JUT con copia a la/al CTT y a la/al EE, un informe técnico sustentado los hechos que motivan el cambio de modalidad de atención parcial. Para el caso, de cambio de modalidad de atención de raciones a productos, debe precisar si las IIEE cuentan con ambientes adecuados para el almacenamiento y preparación de alimentos.
- b) La/el CTT realiza la asignación de ítem a las IIEE con solicitud de cambio de modalidad de atención y solicita a la/al SPA evaluar la capacidad de producción y/o almacenamiento del establecimiento del/ de la proveedor/a que tiene adjudicado el ítem seleccionado.
- c) La/el SPA elabora y remite un informe técnico, a la/al JUT con copia a la/al CTT, sobre la capacidad de producción y/o almacenamiento del establecimiento del/de la proveedor/a del ítem seleccionado.
- d) La/el EE brinda la asistencia técnica y el material educativo necesario a la/el MGL para el desarrollo de las reuniones, talleres de capacitación y/o charlas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa de las IIEE, sobre las implicancias del cambio de modalidad de atención.
- e) La/el MGL coordina y realiza reuniones, talleres de capacitación y/o charlas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa, a fin de sensibilizar y comunicar las implicancias del cambio de modalidad de atención. Elabora y remite a la/al JUT con copia a la/al EE y a la/al EA un informe técnico con las actas de compromiso suscritas por las IIEE (Anexo N° 01).
- f) La/el EE consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local sobre los resultados obtenidos de las reuniones, talleres de capacitación y/o charlas; elabora y remite el informe técnico a la/al JUT, con copia a la/al CTT y a la/al EA, adjuntando las actas de compromiso suscritas por las IIEE (Anexo N°01).
- g) La/el EA, de ser necesario, elabora la propuesta de programación de menú escolar para el cambio de modalidad de atención en coordinación con la/el nutricionista de la CCA y remite un informe técnico a la/al JUT con copia a la/al CTT.
- h) La/el CTT consolida y revisa los informes de la/del EA, de la/del EE y de la/del SPA, elabora y remite a la/al JUT el informe con opinión técnica sobre los sustentos que justifican el cambio de modalidad de atención parcial.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:35:03 -05:00

- i) La/el JUT revisa el informe de la/del CTT de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.2.1 literal a), emite pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención y comunica a la/al jefa/e de la UOP.
- j) La/el jefa/e de la UOP deriva la solicitud de cambio de modalidad de atención al/a la coordinador/a de la CCA, quien traslada dicha solicitud a la/al especialista de programación de la CCA, y solo, en casos se haya modificado la programación del menú escolar, también deriva dicha solicitud a la/al nutricionista.
- k) La/el nutricionista de la CCA, evalúa en coordinación con la/el EA de la UT la propuesta de programación del menú escolar, elabora el requerimiento de alimentos y lo remite a la/al especialista de programación de la CCA, solo en casos se haya modificado la programación del menú escolar.
- l) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de cambio de modalidad de atención, y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.
- m) La/el especialista de programación de la CCA calcula el incremento presupuestal generado por el cambio de modalidad de atención o el nuevo precio unitario en el caso se haya modificado la programación del menú escolar, según corresponda, e informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de cambio de modalidad de atención, una vez levantadas las observaciones por la UT.
- n) El/la coordinador/a de la CCA, revisa e informa a la/al jefa/e de la UOP sobre las solicitudes de cambio de modalidad de atención, de acuerdo a la opinión técnica de la/del especialista de programación de la CCA.
- o) La/el jefa/e de la UOP puede solicitar a la/al jefa/e de la UPPM los saldos presupuestales de libre disponibilidad del servicio alimentario a nivel nacional, a fin de determinar la factibilidad presupuestal del cambio de modalidad de atención parcial.
- p) La/el jefa/e de la UPPM comunica a la/el jefa/e de la UOP, la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad.
- q) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM la disponibilidad presupuestal o en el caso se requiera gestionar ante el MIDIS la aprobación de la nota modificatoria correspondiente al cambio de modalidad de atención.
- r) La/el jefa/e de la UPPM comunica a la/el jefa/e de la UOP la disponibilidad presupuestal respectiva o la aprobación a la nota modificatoria.
- s) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01: Listado de IIEE debido al cambio de modalidad de atención y solicita su aprobación mediante RDE, previa opinión legal de la UAJ.
- t) La/el jefa/e de la UOP informa a la/al JUT, a la/al jefa/e de la UGCTR y a la/al jefa/e de la UTI, sobre la RDE que aprueba la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01: Listado de IIEE y adjunta el listado de IIEE para su actualización en el SIGO.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU/20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:35:15 -05:00

9.4. Procedimiento para el Cambio de Modalidad de Atención Total en Situaciones de Emergencia o Caso Fortuito o Fuerza Mayor u Otras Situaciones Derivadas de las Disposiciones que Emitan Autoridades Competentes del Sector Educación durante la Ejecución Contractual:

- a) La/el EA remite, a la/al JUT con copia a la/al CTT y a la/al SC, la propuesta de cambio de modalidad de atención total en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor.
- b) El/la MGL remite, a la/al JUT con copia a la/al CTT, un informe sobre las coordinaciones realizadas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa, acerca del cambio de modalidad de atención total, a fin que puedan asegurar la adecuación de ambientes en las IIEE.
- c) La/el JUT comunica a los CC sobre el cambio de modalidad de atención total.
- d) La/el SC brinda asistencia técnica a los CC para cursar las cartas de compromiso a las/los proveedoras/es a fin de que manifiesten su disposición o no de suscribir adenda por cambio de modalidad de atención total.
- e) El/la SPA remite a la/al JUT con copia a la/al CTT, el informe sobre la capacidad de almacenamiento de los establecimientos de las/los proveedoras/es, para la atención con la propuesta de cambio de modalidad.
- f) El/la CTT revisa y consolida los informes de la/del MGL y de la/del SPA, elabora y remite a la/al JUT, con copia a la/al SC y a la/al EA el informe con opinión técnica sobre el cambio de modalidad de atención total.
- g) La/el EA elabora la propuesta de programación de menú escolar para el cambio de modalidad de atención en coordinación con la/el nutricionista de la CCA y remite un informe técnico a la/al JUT con copia a la/al CTT.
- h) La/el SC revisa y consolida los informes de la/del CTT y de la/del EA, elabora y remite a la/al JUT el informe técnico que justifica y sustenta el cambio de modalidad de atención total en el que precisa si el/la proveedor/a acepta o no suscribir la adenda por cambio de modalidad de atención.
- i) La/el JUT revisa de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.1.1. literal b), el informe de la/del SC y emite pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención total y comunica a la/al jefa/e de la UOP.
- j) La/el jefa/e de la UOP traslada la solicitud de cambio de modalidad de atención total al/a la coordinador/a de la CCA, quien la deriva a la/al especialista de programación de la CCA y a la/al nutricionista de la CCA.
- k) La/el nutricionista de la CCA evalúa en coordinación con la/el EA de la UT la propuesta de programación del menú escolar para el cambio de modalidad de atención, elabora el requerimiento de alimentos y lo remite a la/al especialista de programación de la CCA.
- l) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de cambio de modalidad de atención, y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.
- m) La/el especialista de programación de la CCA calcula el valor referencial de acuerdo al nuevo requerimiento de alimentos e informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de cambio de modalidad de atención total en el que precisa el requerimiento presupuestal, una vez levantadas las observaciones por la UT.
- n) El/la coordinador/a de la CCA, revisa el informe de la/del especialista de programación de la CCA y emite a la/al jefa/e de la UOP el informe sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención total.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:36:13 -05:00

- o) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/el jefa/e de la UGCTR los montos de los contratos de acuerdo al corte establecido por la UT, siendo este a partir de la fecha planificada para el inicio de la atención con el cambio de modalidad.
- p) La/el jefa/e de la UGCTR mediante memorando dirigido a la/el jefa/e de la UOP informa sobre los montos de los contratos con corte a partir de la fecha de atención con el cambio de modalidad determinada por la UT
- q) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/el jefa/e de la UPPM la disponibilidad presupuestal o en el caso se requiera gestionar ante el MIDIS la aprobación de la nota modificatoria correspondiente al cambio de modalidad de atención total.
- r) La/el jefa/e de la UPPM comunica a la/al jefa/e de la UOP la disponibilidad presupuestal respectiva o la aprobación a la nota modificatoria.
- s) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01: Listado de IIEE, debido al cambio de modalidad de atención total y solicita su aprobación mediante RDE, previa opinión de la UAJ.
- t) La/el jefa/e de la UOP informa a la/al JUT, a la/al jefa/e de la UGCTR y a la/al jefa/e de la UTI sobre la RDE que aprueba la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01: Listado de IIEE, y adjunta el listado de IIEE, para su actualización en el SIGO.

9.5. Procedimiento para el Cambio de Modalidad de Atención Parcial o Total para un Nuevo Proceso de Compras.

- a) La/el MGL elabora y remite a la/al JUT, con copia a la/al CTT, a la/al EE, a la/al EA y a la/al SC un informe técnico sustentado los hechos que motivan el cambio de modalidad de atención parcial o total, en el que se debe detallar las condiciones de las IIEE.
- b) La/el EE brinda la asistencia técnica y el material educativo necesario a la/al MGL para el desarrollo de reuniones, talleres de capacitación y/o charlas con las/los integrantes de los CAE y/o la comunidad educativa de las IIEE, sobre las implicancias del cambio de modalidad de atención.
- c) La/el MGL coordina y realiza las reuniones, talleres de capacitación y/o charlas con las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa de las IIEE, a fin de sensibilizar y comunicar las implicancias del cambio de modalidad de atención. Elabora y remite a la/al JUT con copia a la/al CTT y a la/al EE, un informe técnico con las actas de compromiso suscritas por las IIEE (Anexo N° 01).
- d) La/el EE consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local sobre los resultados obtenidos de las reuniones, talleres de capacitación y/o charlas, elabora y remite el informe técnico a la/al JUT, con copia a la/al CTT, adjuntando las actas de compromiso suscritas por las IIEE (Anexo N°01).
- e) La/el SC, para el cambio de modalidad de atención total, elabora y remite a la/al JUT, con copia a la/al CTT, un informe sobre la indagación de potenciales postores, mínimo dos (02), interesados en atender con la modalidad propuesta.
- f) La/el EA, para el cambio de modalidad de atención total, elabora y remite a la/al JUT con copia a la /al CTT el informe sobre el análisis y evaluación del gusto y consumo histórico.
- g) La/el CTT, para el cambio de modalidad de atención total, consolida y revisa los informes de la/ del SC, de la/ del EA y de la/ del EE, elabora y remite a la/al JUT el informe técnico que justifica y sustenta el cambio de modalidad de atención.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:36:25 -05:00

- h) La/el CTT, para el cambio de modalidad de atención parcial, consolida y revisa los informes de la/ del MGL y de la/ del EE, elabora y remite a la/al JUT el informe técnico para el agrupamiento de IIEE en ítems en el que justifica y sustenta el cambio de modalidad de atención.
- i) La/el JUT, para el cambio de modalidad de atención total, revisa de acuerdo al numeral 8.2.1.1. literal c), y emite pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de modalidad de atención y comunica a la/al jefa/e de la UOP.
- j) La/el JUT, para el cambio de modalidad de atención parcial, revisa de acuerdo al numeral 8.2.2.1 literal b), y emite pronunciamiento sobre el agrupamiento de IIEE en ítems y comunica a la/al jefa/e de la UOP.
- k) La/el jefa/e de la UOP traslada la solicitud de cambio de modalidad de atención y/o la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems al/a la coordinador/a de la CCA, quien deriva a la/al especialista de programación de la CCA.
- l) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de cambio de modalidad de atención y/o la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.
- m) La/el especialista de programación de la CCA informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de cambio de modalidad de atención total y/o sobre la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, una vez levantadas las observaciones por la UT.
- n) El/la coordinador/a de la CCA, informa sobre la opinión técnica a la solicitud de cambio de modalidad de atención y/o propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems emitida por la/el especialista de programación de la CCA a la/ al jefa/e de la UOP.
- o) La/el jefa/e de la UOP aprueba el cambio de modalidad de atención total y comunica a la /o al JUT.
- p) La/el jefa/e de la UOP aprueba la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, la que el contiene cambio de modalidad de atención parcial.

X. Disposiciones Finales

- 10.1.** En el caso de cambio de modalidad de atención parcial o total durante la ejecución contractual, para la evaluación de los establecimientos, se tiene en cuenta los resultados de la capacidad de producción y/o almacenamiento de las/los postoras/es adjudicadas/os en el proceso de compras correspondiente. Solo se realiza una nueva verificación cuando hayan cambiado las condiciones iniciales de las plantas de producción y/o almacenes (ampliaciones, mejoras, entre otros). De acuerdo al documento normativo vigente PRT-042-PNAEQW-USME, "Protocolo para la evaluación técnica de establecimientos declarados en el Proceso de Compras del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 10.2.** La UT debe coordinar con las IIEE que han cambiado de modalidad de atención y se encuentran equipadas por el PNAEQW con bienes para la preparación, almacenamiento y/o servido de alimentos (utensilios de cocina y/o mesas y/o vestuario y/o parihuelas y/o estantes y/o cocinas GLP y/o cocinas mejoradas, entre otros), y ya no requieran de este equipamiento, para su redistribución a otras IIEE; los mismos que deben encontrarse en buen estado. (Anexos N° 03, N° 04 y N° 05).
- 10.3.** Para el cambio de modalidad de atención en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan autoridades competentes del sector educación, o en caso de ítems no adjudicados debido a la ausencia de postores, las/los monitoras/es de gestión local deben capacitar a las/los integrantes de los CAE y/o comunidad educativa sobre las implicancias del cambio de modalidad de

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:36:57 -05:00

atención, la que puede ser realizada de forma virtual (correo electrónico, vía telefónica, video conferencia, etc.) o presencial, según la situación lo requiera.

- 10.4.** En situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan autoridades competentes del sector educación tratándose de ítems adscritos debido a la no adjudicación, el compromiso de atención con la propuesta de cambio de modalidad, puede ser suscrito por el/la proveedor/a que tiene el ítem adscrito, caso contrario, la evaluación de la capacidad de almacenamiento se realiza después de aprobado el cambio de modalidad de atención total y antes de la suscripción de la adenda entre el Comité de Compra y el/la proveedor/a.
- 10.5.** Para los ítems que han cambiado de modalidad de atención debido a una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan autoridades competentes del sector educación, la UT debe evaluar su retorno a la modalidad de atención inicial y sustentarlo mediante un informe técnico dirigido a la UOP, el que deberá contener todos los requisitos que se enmarcan en el numeral 8.2.1.1. durante la ejecución contractual o para un nuevo proceso de compras; así mismo el informe técnico de la UT debe contar con el sustento que garantice las condiciones iniciales, previas al evento que generó el cambio de modalidad de atención total, tales como prestación del servicio educativo (presencial, a distancia, etc.), condiciones de las IIEE, entre otros.
- 10.6.** De presentarse otras situaciones, éstas deben ser evaluadas por la UT y la UOP.

XI. Anexos

- Anexo N° 01: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-001. Formato del acta de compromiso de la institución educativa pública para el cambio de modalidad de atención.
- Anexo N° 02: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-002. Formato de carta de compromiso del/de la proveedor/a para la atención de los ítems con cambio o retorno de modalidad de atención.
- Anexo N° 03: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-003. Formato del acta de conformidad de entrega de otros bienes.
- Anexo N° 04: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-004. Formato del acta de conformidad de entrega de bienes de cocinas GLP.
- Anexo N° 05: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-005. Formato del acta de conformidad de entrega de bienes de CMP.
- Anexo N° 06: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-006. Diagrama de flujo del proceso de cambio de modalidad de atención parcial o total para ítems no adjudicados por ausencia de postores.
- Anexo N° 07: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-007. Diagrama de flujo del proceso de cambio de modalidad de atención parcial o total durante la ejecución contractual.
- Anexo N° 08: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-008. Diagrama de flujo del proceso de cambio de modalidad de atención total, en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, durante la ejecución contractual.
- Anexo N° 09: PRO-035-PNAEQW-UOP-FOR-009. Diagrama de flujo del proceso de cambio de modalidad de atención parcial o total para un nuevo Proceso de Compras.
- Anexo N° 10: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:37:11 -05:00

ANEXO N°01

		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-035-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N°: 05	FORMATO DEL ACTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN			Pág. 1 de 1	

En la ciudad de, siendo las horas del día..... del mes de..... del 202__, en las instalaciones de la IE..... con código modular N° nos reunimos, el/la director/a de la IE, integrantes del Comité de Alimentación Escolar y/o comunidad educativa, para tratar el siguiente punto:

Cambio de modalidad de atención de (*modalidad inicial*) a la modalidad de atención (*nueva modalidad*)

Luego de una deliberación y absueltas las consultas que fueron formuladas en el desarrollo de la reunión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Informar al PNAEQW su decisión de solicitar el cambio de modalidad, por lo que se comprometen a lo siguiente:

- Organizarse junto con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y madres y/o padres de familia de la comunidad educativa para la implementación o adecuación de ambientes de acuerdo a las etapas¹ que corresponden a la modalidad de atención a ser cambiada.
- Organizarse para la devolución y/o redistribución de los bienes otorgados por el PNAEQW, previa coordinación con la UT ².
- A recibir las raciones otorgadas por el PNAEQW, correspondientes al cambio de modalidad de atención.
- Cumplir una adecuada prestación del servicio alimentario de acuerdo a los objetivos del PNAEQW, de acuerdo a la modalidad de atención a ser cambiada.
- Firmar acta de conformidad de entrega de bienes al PNAEQW (Anexos N° 03, 04 y 05) ³.
- Cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos.

Siendo las..... del mismo día, se da por concluido la presente y en señal de conformidad se procede a la firma de la presente Acta.

 Director/a de la IE y/o
 presidenta/e del CAE



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS BONILLA Luis
 Hernan FAU 20550154065 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25.08.2022 18:37:20 -05:00

¹ Etapas de acuerdo a cada modalidad de atención:

Raciones: Recepción, distribución y consumo

Productos: Recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y consumo

² Aplica a IIEE con cambio de modalidad de productos a raciones.

³ Aplica cuando la IE ha sido equipada por el PNAEQW para la atención en la modalidad productos y solicita el cambio a modalidad de atención raciones.

ANEXO N° 02

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-035-PNAEQW-UOP-FOR-002
Versión N°: 05	FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DEL/DE LA PROVEEDOR/A PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ÍTEMS CON CAMBIO O RETORNO DE MODALIDAD.			Pág. 1 de 1
LOGO DEL PROVEEDOR				

"Nombre del Año Actual"

Lugar, Fecha, Año

Carta N°.....

Señor/Señora:

.....
Jefa/e de la Unidad Territorial
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO :

Por el presente tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle **LA DISPOSICIÓN DE PODER FIRMAR ADENDA PARA LA ATENCIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS N°..... CON CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN TOTAL DE..... A**, debido a¹.....
..... el mismo que se sustenta y se detalla en el siguiente documento:
.....

Agradeciendo la atención que le brinde al presente me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:37:28 -05:00

.....
Nombres y Apellidos
Representante común
Nombre Consorcio
DNI N°.....
RUC N°.....

¹ Escoger uno de los dos motivos:
i) Al presentarse situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan las autoridades competentes del sector educación que impidan la prestación del servicio alimentario.
ii) Al haber culminado el evento o mejorado las condiciones para su atención.

ANEXO N° 03

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-035-PNAEQW-UOP-FOR-003
Versión N°: 05		FORMATO DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE OTROS BIENES			Pág. 1 de 1

Fecha y hora de recepción del bien: __/__/__ Hora:

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

1. Institución Educativa	Nombre de la Institución:	
	Dirección:	
	Departamento:	
	Provincia:	
	Distrito:	
	Centro Poblado:	
	Icod Colegio:	
	Código modular:	

2. Persona acreditada para recepción de bienes y capacitación	Nombre de Representante de la IIEE:	
	DNI:	
	Teléfono:	
	Correo electrónico:	
	Cargo del/de la director/a o Representante Autorizado:	

3. Bienes recibidos	Tipo	Cantidad	Nro. de Serie

4. Observaciones	
-------------------------	--

5. Conformidad	Por medio del presente documento, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, Cargo _____, (2) doy conformidad de la recepción de los bienes.	
	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECEPCIÓN DE LA COCINA)</td> <td style="width: 50%;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO (ENTREGA DEL BIEN)</td> </tr> </table>	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECEPCIÓN DE LA COCINA)
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECEPCIÓN DE LA COCINA)	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (ENTREGA DEL BIEN)	

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.08.2022 18:37:39 -05:00

Fecha de Conformidad: _____

IMPORTANTE:

- Los bienes serán entregados directamente al representante de la IE (el/la director/a o quien haga de sus veces), los mismos que deberán ser reconocidos previa identificación de su DNI.
- Los bienes serán entregados directamente al representante de la II.EE. (el/la director/a o quien haga de sus veces), los mismos que deberán ser reconocidos previa identificación de su DNI.

ANEXO N° 04

 	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-035-PNAEQW-UOP-FOR-004
	Versión N°: 05	FORMATO DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES - COCINAS GLP		Pág. 1 de 1

Fecha y hora de recepción del bien: __/__/__ Hora: _____

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

1. Institución Educativa	Nombre de la Institución:	
	Dirección:	
	Departamento:	
	Provincia:	
	Distrito:	
	Centro Poblado:	
	Icod Colegio:	
	Código modular:	

2. Persona acreditada para recepción de bienes y capacitación	Nombre de Representante de la IIEE:	
	DNI:	
	Teléfono:	
	Correo electrónico:	
	Cargo del/de la director/a o Representante Autorizado:	

3. Bienes Recibidos	Tipo	Cantidad	Nro. de Serie	Observaciones
		Cocina de Mesa de 2 Hornillas		
	Cocina Semi Industrial de 2 Hornillas			
	Balón de Gas de 10 KG			
	Regulador de Gas (incluye manguera y abrazadera)-Tipo Premium			
	Regulador de Gas (incluye manguera y abrazadera)-Tipo Normal			

4. Documentos Recibidos	Tipo	Cantidad	Recibido	
	Cartilla de Uso y Mantenimiento		SI	NO
	Infografía		SI	NO
	Certificado de Garantía		SI	NO

5. Observaciones	
------------------	--

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.08.2022 18:37:49 -05:00

6. Conformidad de la prestación	Por medio del presente documento, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, Cargo _____, (2) doy conformidad de la recepción de los bienes.
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECEPCIÓN DE LA COCINA)
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (ENTREGA DE LA COCINA)

IMPORTANTE:

1. El/la director/a de la IE y las o los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, con la suscripción de la presente ACTA DE CONFORMIDAD, se comprometen al uso de los bienes conforme a la capacitación recibida con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento a lo largo del periodo escolar.
2. Los bienes serán entregados directamente al representante de la IE (el/la director/a o quien haga de sus veces), los mismos que deberán ser reconocidos previa identificación de su DNI.

ANEXO N° 05

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-035-PNAEQW-UOP-FOR-005
Versión N°: 05	FORMATO DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES - COCINAS MEJORADAS PORTÁTILES (CMP)				Pág. 1 de 1

Fecha y hora de recepción del bien: ___ / ___ /202__ Hora:

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

1. Institución Educativa	Nombre de la Institución:			
	Dirección:			
	Departamento:			
	Provincia:			
	Distrito:			
	Centro Poblado:			
	Icod Colegio:			
2. Persona acreditada para recepción de bienes y capacitación	Código modular:			
	Nombre de Representante de la IIEE:			
	DNI:			
	Teléfono:			
3. Bienes recibidos	Correo electrónico:			
	Correo electrónico:			
	Cargo del/de la director/a o Representante Autorizado:			
		Tipo	Cantidad	Nro. de Serie
		Cocina Mejorada Nro. 36		
	Cocina Mejorada Nro. 40			
4. Documentos Recibidos		Tipo	Cantidad	Recibido
		Cartilla de Uso y Mantenimiento		SI NO
		Infografía		SI NO
		Certificado de Garantía		SI NO
5. Observaciones				
6. Conformidad de la prestación	Por medio del presente documento, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, Cargo _____, (2) doy conformidad de la recepción de los bienes.			
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECEPCIÓN DE LA COCINA)		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (ENTREGA DE LA COCINA)	

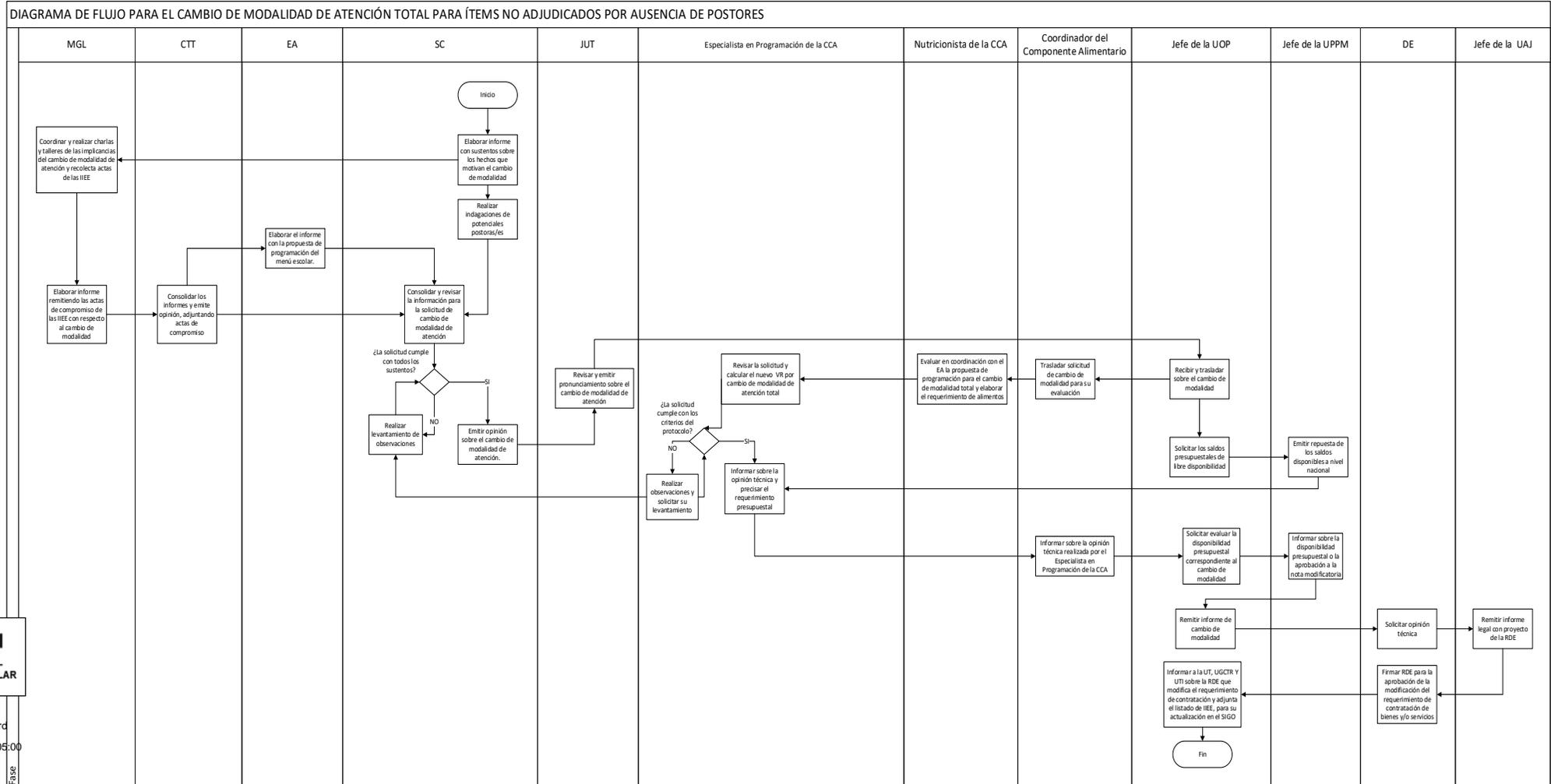
Fecha de Conformidad: _____

IMPORTANTE:

1. El/la director/a de la IE y las o los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, con la suscripción de la presente ACTA DE CONFORMIDAD, se comprometen al uso de los bienes conforme a la capacitación recibida con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento a lo largo del periodo escolar.
2. Los bienes serán entregados directamente al representante de la IE (el/la director/a o quien haga de sus veces), los mismos que deberán ser reconocidos previa identificación de su DNI.

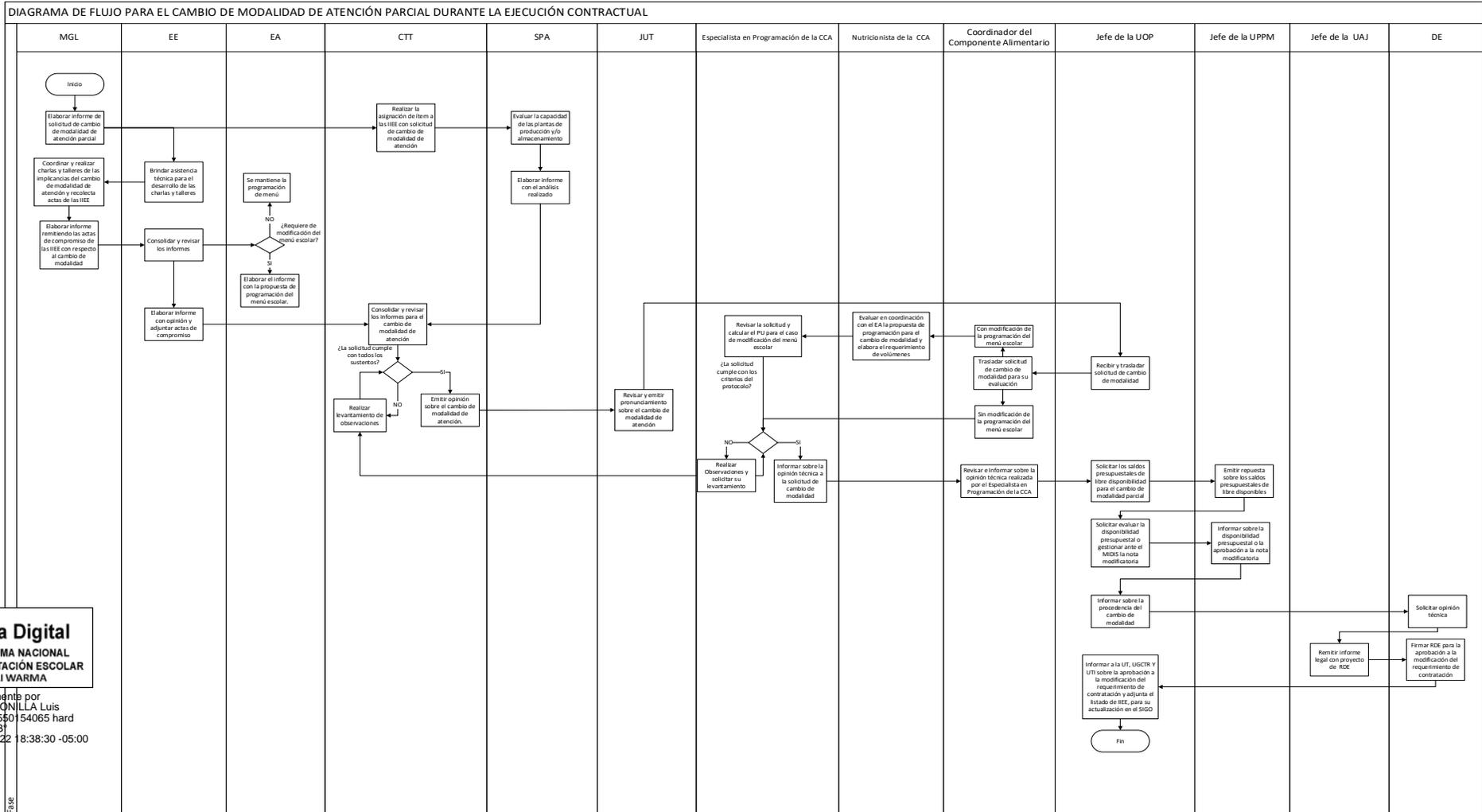
ANEXO N° 06

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN TOTAL PARA ÍTEMS NO ADJUDICADOS POR AUSENCIA DE POSTORES



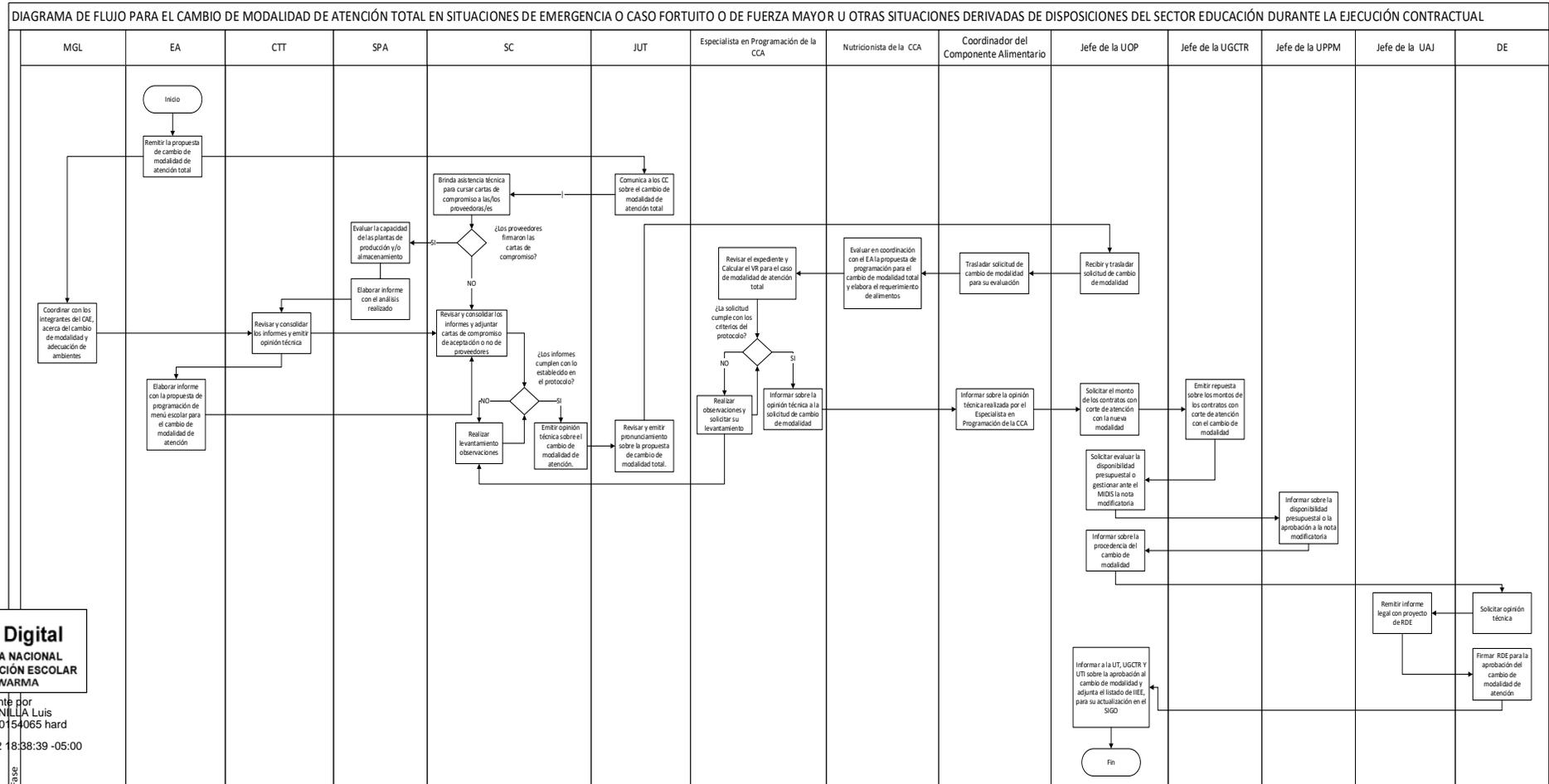
ANEXO N° 07

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN PARCIA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



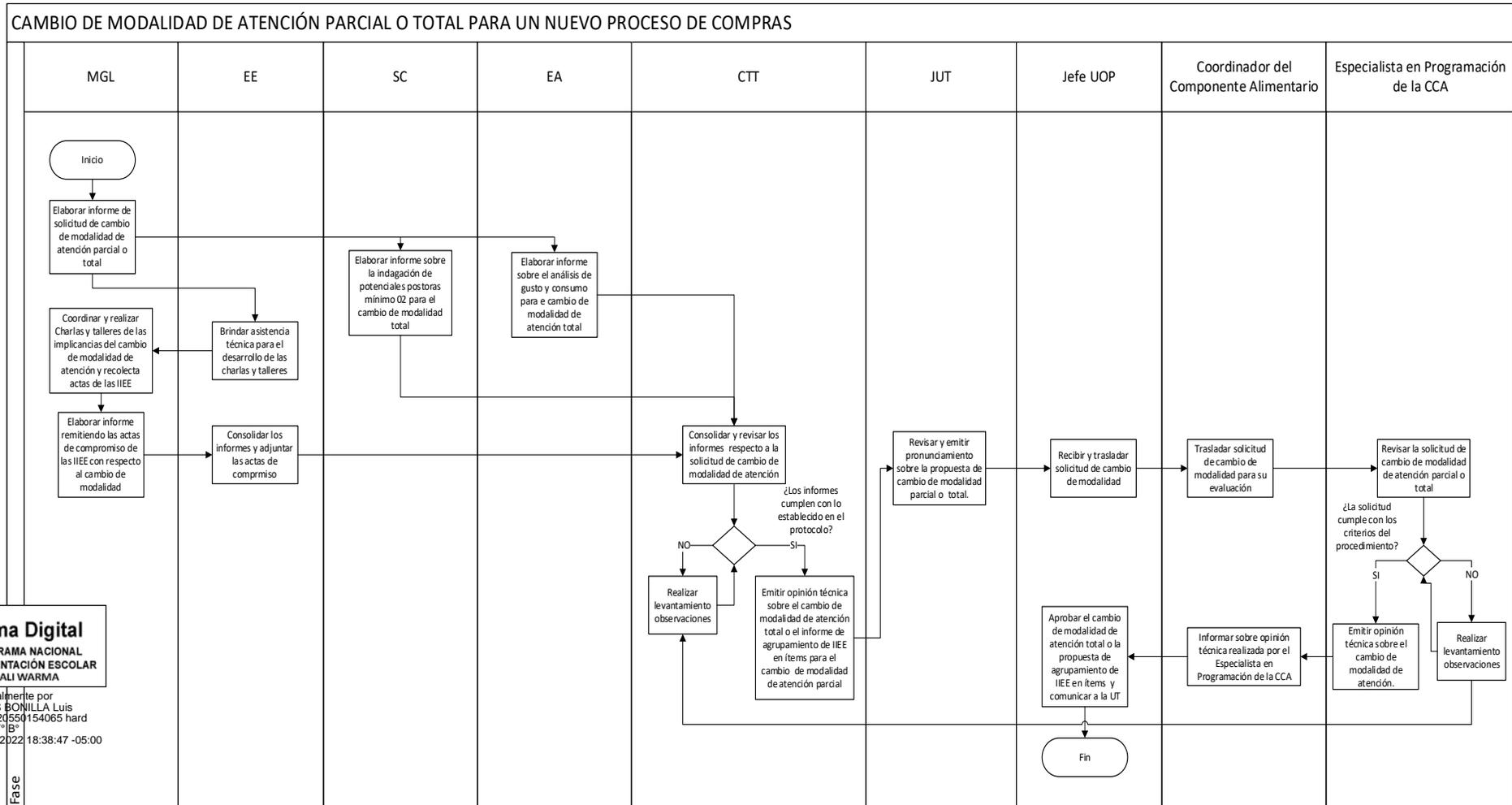
ANEXO N° 08

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN TOTAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR U OTRAS SITUACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR EDUCACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



ANEXO N° 09

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCIÓN PARCIAL O TOTAL PARA UN NUEVO PROCESO DE COMPRAS



ANEXO N° 10

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del cambio
4	V	Se han eliminado las siguientes Siglas: APAFA, FAD, JEC, PRONOEI	No se mencionan en todo el documento normativo
4	6.13	Se ha precisado la definición del término: Modalidad de Atención.	Se adecua de acuerdo a los documentos normativos aprobados.
4	6.14 y 6.15	Se eliminan las definiciones de términos de modalidad de atención raciones y productos.	Ya que se encuentran definidas en el "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma." PRT-040-PNAEQW-UOP"
4	6.17	Se precisa el termino de definición por "Quintil de Pobreza Distrital" y se referencia el sustento.	Se precisa el termino de acuerdo al Oficio N°791-2016-INEI/DTDIS.
4	8.1	Se precisan las consideraciones que se deben tener en cuenta para la asignación de modalidad de atención.	De acuerdo al documento normativo "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma." PRT-040-PNAEQW-UOP" en el que se establecen las modalidades de atención por quintil de pobreza y al "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código PRO-030-PNAEQW-UOP, que especifica los criterios de dispersión geográfica, entre otros para el agrupamiento de IIEE en ítems.
4	8.2.1.	Se mejora la redacción respecto a las razones que justifican el cambio de modalidad de atención total, y para la ejecución contractual se incorpora otras situaciones que emitan autoridades competentes del sector educación.	A fin de mejorar su redacción y comprensión.
4	8.2.1.1. literal a)	Se precisa el responsable de la elaboración del informe técnico en la UT, así como los responsables de cada uno de los requisitos y se modifica el requisito de actas de compromisos suscritas por el 100% de las/los integrantes CAE para el cambio de modalidad de atención total por ausencia de postores, por un informe sobre las coordinaciones realizadas por las/los MGL con las/los integrantes CAE.	Se precisan los responsables a fin de mejorar su entendimiento en las unidades territoriales de acuerdo a las funciones del personal involucrado en el proceso. Con la finalidad de que el cambio de modalidad de atención total de los ítems desiertos en 2 convocatorias, se realice de forma rápida y oportuna para realizar su nueva convocatoria en el menor tiempo posible y garantizar su oportuna adjudicación y brindar el servicio alimentario a las IIEE desde el inicio de clases.
4	8.2.1.1. literal b)	Se incorpora sobre los motivos de un cambio de modalidad de atención total: u otras situaciones derivadas de las disposiciones que emitan el sector educación. Se precisa, el responsable de la elaboración del informe técnico y de todos los requisitos descritos así también sobre las cartas de compromiso que no son suscritas por las/los proveedoras/es.	Se precisan los responsables a fin de mejorar su entendimiento en las unidades territoriales de acuerdo a las funciones del personal involucrado en el proceso. Debido a que el sector educación da disposiciones en sus documentos normativos, sobre el servicio alimentario en las IIEE como RM N° 186-2022-MINEDU.
4	8.2.1.1. literal c)	Se precisa el responsable de la elaboración del informe técnico en la UT y los responsables de la elaboración de los requisitos; así también sobre la acreditación de mínimo dos postoras/es interesados en atender con la propuesta de cambio de modalidad de atención. Se incorpora las funciones del EA.	Se precisan los responsables a fin de mejorar su entendimiento en las unidades territoriales de acuerdo a las funciones del personal involucrado en el proceso. El informe de gusto y consumo se encontraba como disposición final el cuál se ha movido dentro de los requisitos para el cambio de modalidad de atención.
4	8.2.2.1. literal a)	Se precisa el responsable de la elaboración del informe técnico en la UT y los responsables de la elaboración de los requisitos así también el documento normativo de la USME "Protocolo para la evaluación técnica de establecimientos	Se precisan los responsables a fin de mejorar su entendimiento en las unidades territoriales de acuerdo a las funciones del personal involucrado en el proceso. Al tratarse de una aprobación con RDE, no se requiere de la aceptación de las/los proveedores, ya

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20650154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.08.2022 18:38:56 -05:00

		declarado en el Proceso de Compras del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma"PRT-042-PNAEQW-USME; así también se ordenan los requisitos Se eliminan las cartas de compromiso de incremento y reducción de usuarias/os. En la evaluación de establecimiento del SPA, se ha precisado que se realiza al/a la proveedor/a que tiene adjudicado el ítem seleccionado por el CTT para la incorporación de las IIEE con solicitud de cambio de modalidad de atención.	que se actualizaría el listado de IIEE, lo que debe ser adendado. La/el CTT será el responsable de asignar ítems a las IIEE con solicitud de cambio de modalidad de atención de acuerdo a los criterios que se establecen en el "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código PRO-030-PNAEQW-UOP
4	8.2.2.1. literal b)	Se precisa el responsable de la elaboración del informe técnico en la UT y los responsables de la elaboración de los requisitos; así también se precisa que para el cambio de modalidad parcial para un nuevo proceso de compras este se debe realizar en el informe de propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems.	Se precisan los responsables a fin de mejorar su entendimiento en las unidades territoriales de acuerdo a las funciones del personal involucrado en el proceso. Para el agrupamiento de IIEE en ítems se requiere que todas tengan una modalidad de atención asignada, en ese sentido la presentación del acta de compromiso y las charlas impartidas para el cambio de modalidad de atención justifican el agrupamiento de una IE en un ítem con diferente modalidad, por lo que ya no se requeriría de un informe adicional.
4	9.1	Se elimina a la/al EA como responsable de la asignación de modalidad de atención y se cambió por la/el CTT.	Debido a que de acuerdo a sus funciones son quienes manejan la data de quintiles de pobreza los que se establecen dentro del listado de IIEE, por lo que tienen mayor referencia para realizar dicha actividad.
4	9.2	Se actualiza de acuerdo a los requisitos descritos en el documento normativo y se corrige respecto al informe remitido a la DE para su aprobación con RDE. Se realizan mejoras de forma en todo el procedimiento, precisando responsables y numerales de los requisitos-	Se ha modificado la parte del procedimiento en la que la UT realiza las actividades para la suscripción de las Actas por el 100% de los CAE. Así también se modifica el motivo del requerimiento a la DE, ya que corresponde la modificación del requerimiento de contratación respecto al Anexo N° 01 y Anexo N° 02: Valores Referenciales. Las modificaciones de forma se realizan a fin de mejorar la redacción y comprensión.
4	9.3	Se actualiza de acuerdo a los requisitos descritos en el documento normativo y se realizan mejoras de forma en todo el procedimiento, precisando responsables y numerales de los requisitos-	Las modificaciones de forma se realizan a fin de mejorar la redacción y comprensión.
4	9.4	Se actualiza de acuerdo a los requisitos descritos en el documento normativo y se realizan mejoras de forma en todo el procedimiento, precisando responsables y numerales de los requisitos. Se incorpora la actividad del JUT comunicando a los CC sobre el cambio de modalidad, y se actualiza la función de la/del SC.	Las modificaciones de forma se realizan a fin de mejorar la redacción y comprensión. Se incorpora al JUT como responsable de comunicar a las CC sobre el cambio de modalidad de atención ya que se encontraban como responsables los SC de cursar cartas, sin embargo al estar suscrito el contrato entre el CC y el/la proveedor/a, es el CC quien debe realizar esta actividad.
4	9.5	Se actualiza de acuerdo a los requisitos descritos en el documento normativo y se realizan mejoras de forma en todo el procedimiento, precisando responsables y numerales de los requisitos. Se incorpora la actividad del EE y al EA.	Las modificaciones de forma se realizan a fin de mejorar la redacción y comprensión. Ya que el EE es el encargado de brindar la asistencia técnica a los CAE así como el material educativo, es quien debe consolidar y emitir opinión respecto a las charlas programadas. Del mismo modo, se incorpora al EA ya que el informe de gusto y consumo se encontraba establecido dentro de las disposiciones finales, el que se ha establecido como requisito.
4	10.3	Se ha retirado los textos específicas a diferentes modalidades de atención como productos y raciones y se han redactado de forma general.	Ya que se da la apertura a la inclusión de nuevas modalidades de atención, por lo que el documento normativo también debe ser general.
4	10.4	Se incorpora como uno de los motivos para las charlas o talleres de forma virtual o presencial a la no adjudicación por ausencia de postores.	Ya que se ha modificado uno de los requisitos para el cambio de modalidad de atención total por ausencia de postores.
4	10.6	Se elimina el numeral	Se traslada a requisitos para el cambio de modalidad de atención total para un nuevo proceso de compra
4	IX. Anexo N° 01	Se actualiza el Formato del Acta de Compromiso de la IE para el cambio de modalidad de atención	A fin de mejorar su redacción y dar la apertura a la inclusión de nuevas modalidades de atención, por lo que no se especifica modalidades de atención.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Heinán FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.08.2022 18:39:05 -05:00

4	IX. Anexo N° 02	Se elimina	Debido a que dentro de los requisitos ya no se está solicitando las cartas de compromiso de incremento y reducción de usuarias/os por las/los proveedoras/es
4	IX. Anexo N° 03	Se realizan actualizaciones de forma.	Las modificaciones de forma se realizan a fin de mejorar la redacción y comprensión.
4	IX. Anexo N° 07	Se elimina	Diagrama de flujo para la asignación de modalidad, ya que los criterios se encuentran establecidos en los documentos normativos para la planificación del menú escolar y para el agrupamiento de IIEE en ítems.



Firmado digitalmente por:
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2022 18:39:13 -05:00